

**CLUB DE PLAYA TIKITANO,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(En liquidación)**

La Junta General de la Compañía, celebrada con carácter universal el día 10 de mayo de 2004, acordó la cesión global y total del Activo y del Pasivo de la Sociedad a la entidad «Tikitano, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), en su calidad de único socio de la misma, en pago de su participación social, como consecuencia de la liquidación de la Sociedad, que se concreta en esta operación de cesión propiamente.

La cesión no se limita a cuantos bienes, derechos y obligaciones se contienen en el Balance de la Compañía a la fecha de este acuerdo, sino también a todo bien, derecho y obligación que no se encuentre expresado en el indicado Balance, y a toda contingencia económica, positiva o negativa, conocida o desconocida, que a la Sociedad corresponda.

Se hace constar el derecho de los acreedores de «Club de Playa Tikitano, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) en liquidación y de «Tikitano, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y de oponerse a ésta.

Asimismo se expresa, como ha quedado indicado, que «Club de Playa Tikitano, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) en Liquidación es una sociedad unipersonal, ya que desde el pasado mes de diciembre de 2003 su único socio es «Tikitano, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).

Marbella a, 11 de mayo de 2004.—El Liquidador, Vagn Trend Poulsen.—35.162.

**COMPLEJO VILLAMANTA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
MAGALAR 2004,
SOCIEDAD LIMITADA
AC HOTEL GETAFE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta Universal de socios de Complejo Villamanta, Sociedad Limitada, celebrada el día 22 de junio de 2004, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Magalar 2004, Sociedad Limitada, y AC Hotel Getafe, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 15 de febrero del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores, Complejo Villamanta, Sociedad Limitada.—El Presidente, Manuel Muñoz García.—El Secretario no Consejero, Pablo Masoliver Macaya.—Vocal, Carlos Muñoz García.—Vocal, Ac Dos Barcelona, Sociedad Limitada.—Vocal, Ac Dos Gestión de Activos, Sociedad Limitada.—34.509.

1.^a 7-7-2004

**CONSTRUCCIONES
BARBANTIÑO, S. A.**

Junta General Ordinaria

Se convoca a los socios para la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad en el domicilio social, C/ General Yagüe, 57 de Madrid, el próximo día 26 de julio de 2004, a las 11 horas en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, para deliberar acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2003.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta o nombramiento de Interventores para ello.

Los socios podrán examinar en el domicilio social, así como obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 6 de julio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, D. Luis-Enrique Martínez-Laforgue Solera.—35.222.

**CONSTRUCCIONES SANTACRUZ
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social P^o de la Independencia 19 de Zaragoza, el día 26 de julio de 2004 a las diez horas en primera convocatoria, o al día siguiente 27 de julio en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria si fuese necesario; en ambos casos la Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar el dividendo a cuenta acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 2 de julio de 2004.

Segundo.—Aprobación del estado contable formulado por el órgano de administración social.

Tercero.—Aprobación de la distribución de dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio en curso

Cuarto.—Cesar y nombrar administradores, adoptando los acuerdos complementarios.

Quinto.—Estudio y establecimiento de un procedimiento para solventar las deudas de socios y/o administradores con la sociedad.

Sexto.—Estudio y, en su caso, aprobación de retribución a los Administradores de la Sociedad.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Zaragoza, 2 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Santacruz Hedo.—35.165.

CORTEFIEL, S. A.

Pago dividendo activo

La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2004 acordó la distribución a todas las acciones de la Sociedad «Cortefiel, Sociedad Anónima» de un dividendo activo de 0,2048 Euros brutos por acción, correspondiente al ejercicio cerrado al 29.02.2004.

Asimismo, se acordó el pago de una primera parte del dividendo de 0,0820 Euros brutos por

acción, el 16 de julio próximo, conforme al siguiente detalle:

Importe Bruto: 0,0820 Euros.
Retención: 0,0123 Euros.
Importe Líquido: 0,0697 Euros.

El pago de este primer dividendo se hará efectivo el 16 de julio de 2004. Al estar representadas las acciones de la sociedad mediante anotaciones en cuenta, el pago de este dividendo se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositantes, utilizando los servicios que la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», «Iberclear» pone a disposición de dichas entidades, actuando el «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» como Entidad pagadora.

El dividendo complementario se abonará cuando lo acuerde el Consejo de Administración, siempre antes del 20 de enero de 2005.

Madrid, 5 de julio de 2004.—D. Joaquín García-Quirós Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—35.142.

Anexo

Este anuncio sustituye al anterior al existir un error en el importe del dividendo.

**CHOCOLATES Y DIETÉTICOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
LAS COMAS-CEMOI,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de Chocolates y Dietéticos, Sociedad Limitada y de Las Comas-Cemói, Sociedad Anónima (unipersonal), celebradas ambas del 23 de junio del 2004, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad Chocolates y Dietéticos, Sociedad Limitada, procediéndose a la disolución sin liquidación de Las Comas-Cemói, Sociedad Anónima (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 23 de junio de 2004.—El administrador único de ambas sociedades, Josep Manel Pérez Martínez.—33.995.
y 3.^a 7-7-2004

**DINASCAN CENTRAL
DE SERVICIOS DIGITALES
DE LA IMAGEN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida y disuelta)
COPYFOTO, SOCIEDAD LIMITADA
DINASCAN STANDS
Y EXPOSICIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público

que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el día 24 de junio de 2004, han acordado la escisión total de la sociedad Dinascan Central de Servicios Digitales de la Imagen, Sociedad Anónima, que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Copyfoto, Sociedad Limitada (sociedad ya existente), y Dinascan Stands y Exposiciones, Sociedad Limitada (sociedad de nueva creación).

Se hace constar el derecho de los accionistas y socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas y socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Don Fernando Velasco Sánchez como Secretario; don Alonso Velasco Sánchez como Vicepresidente y como Presidente, y don Braulio Velasco Sánchez como Presidente y como Vocal de los Consejos de Administración de Dinascan Central de Servicios Digitales de la Imagen, Sociedad Anónima, y Copyfoto, Sociedad Limitada, respectivamente.

y 3.^a 7-7-2004

DINA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida y disuelta)

COPYFOTO, SOCIEDAD LIMITADA DINASA LABORATORIO FOTOTÉCNICO Y DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el día 24 de junio de 2004, han acordado la escisión total de la sociedad Dina, Sociedad Anónima, que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Copyfoto, Sociedad Limitada (sociedad ya existente), y Dinasa Laboratorio Fototécnico y Digital, Sociedad Limitada (sociedad de nueva creación).

Se hace constar el derecho de los accionistas y socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas y socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Don Fernando Velasco Sánchez como Presidente y como Secretario; don Alonso Velasco Sánchez como Vicepresidente y como Presidente, y don Braulio Velasco Sánchez como Secretario y como Vocal de los Consejos de Administración de Dina, Sociedad Anónima y Copyfoto, Sociedad Limitada, respectivamente.—34.054.

y 3.^a 7-7-2004

DISTRIBUIDORA LICORERA CASTELLANA, S. A.

(Sociedad absorbente)

VAFACA, S. L.

LAGUNA NEGRA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» y «Vafaca, Sociedad Limitada» y «Laguna Negra, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas el día 24 de junio de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Vafaca, Sociedad Limitada» y «Laguna Negra, Sociedad Limitada» por parte de «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 7 de junio de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios, trabajadores y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 25 de junio de 2004.—Don Sebastián Cabrero López, como Administrador Único de la Sociedad «Distribuidora Licorera Castellana, S. A.», y Administrador Solidario de la Sociedad «Vafaca, S. L.» y doña Elena Santamaria Cuesta, como Administradora Única de la Sociedad «Laguna Negra, S. L.» y Administradora Solidaria de la Sociedad «Vafaca, S. L.».—33.992.

y 3.^a 7-7-2004

DISTRIBUIDORA PETROLÍFERA, ESTACIONES DE SERVICIOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ESTACIÓN DE SERVICIO

EL TARAJAL, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas de Accionistas de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Estación de Servicio El Tarajal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, aprobaron, en las reuniones celebradas el día 10 de junio de 2004 la fusión por absorción de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, S. A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y de Estación de Servicio El Tarajal, S. A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día quince de junio de 2004. Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, S. A., Sociedad Unipersonal. Santiago Rull Cullen.—El Administrador Único de Estación de Servicio El Tarajal, S. A. Sociedad Unipersonal. Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón.—34.607.

2.^a 7-7-2004

DOUBLE YOU, S. L. (Sociedad absorbente)

**DOUBLE YOU TOO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Double You, Sociedad Limitada» y «Doubleyou Too, Sociedad Limitada» celebradas el día 28 de junio de 2004, acordaron la fusión de las mismas, que se operará mediante la fusión de «Double You Too, Sociedad Limitada» (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la sociedad «Double You, Sociedad Limitada» (entidad absorbente).

Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de junio de 2004.—Daniel Solana Sánchez, Administrador solidario «Double You, Sociedad Limitada» Administrador solidario «Double You Too, Sociedad Limitada».—34.577.

2.^a 7-7-2004

EDICIONES MARCA BLANCA, S. L. (Sociedad absorbente)

**EDICIONES PASO A PASO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Ediciones Marca Blanca, S.L. y Ediciones Paso a Paso, S.L., celebradas el 28 de junio de 2004 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última por la primera, con extinción de aquella y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la primera.

La fusión ha sido aprobada en los términos del Proyecto de Fusión firmado por todos los administradores el día 6 de mayo de 2004, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga con fechas 9 y 10 del presente mes de junio y publicado en Boletín Oficial del Registro Mercantil de los días 15 y 14 respectivamente. El balance de fusión es el cerrado el día 31 de diciembre de 2003, que ha sido aprobado igualmente por la citada Junta General Universal de esta compañía celebrada el 28 del presente mes de junio.

De conformidad con el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente LSA, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último